



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

**Versión Pública de la Autorización de la prórroga a las autorizaciones y Almacenamiento de residuos peligrosos  
Bitácora 16/FQ-0054/01/18**

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y teléfono y correo electrónico de particulares.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal

M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CAGS/LOJ/JVA

OK

SEMARNAT

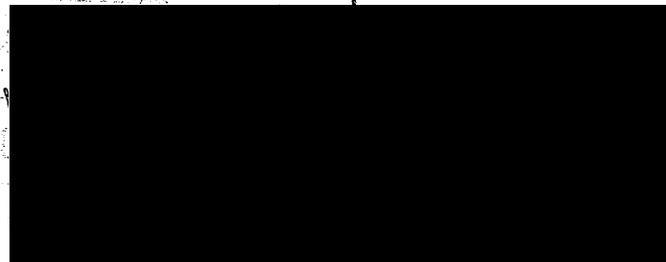


DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL  
DE CONTAMINANTES

OFICIO MICH/GA/04/337/18

Morelia, Mich. 9 de Enero de 2018

ING. ALFREDO MAYORQUÍN GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALKEMIN, S. de R. L. de C. V.  
MARTÍN MONGE No. 307  
COL. NUEVA VALLADOLID  
58190 MORELIA, MICH.



Con referencia a su solicitud recibida con fecha 8 de Enero del año en curso, con número de bitácora 16/FQ-0054/01/18, mediante la cual solicita una prórroga para mantener almacenados por un periodo mayor a seis meses los residuos peligrosos generados por esa empresa hasta el mes de Julio de 2017.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 17-A, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1° fracción I del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los Delegados Federales del Ramo, publicado en el D. O. F. el 14 de Septiembre de 1999, vista su solicitud recibida con fecha 9 de Enero de 2018, se hace de su conocimiento que se procedió a analizar y revisar la solicitud presentada y se determinó con base en el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 65 de su Reglamento, **otorgar la prórroga solicitada de seis meses adicionales para almacenamiento de sus residuos peligrosos.**

Cabe señalar que el periodo máximo de almacenamiento de sus residuos peligrosos, desde la fecha de generación o su ingreso en el almacén temporal hasta que se entreguen para su transportación y tratamiento final **no debe ser superior a un año**, por lo que los residuos que nos ocupan: material impregnado con Alkali 981 Kg (0.981 ton) deberá ser dispuesto antes de concluir el mes de Julio de 2018.

Asimismo, las solicitudes de autorización de prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos **no pueden otorgarse de forma permanente**, por lo que la operación de ese establecimiento deberá apegarse a lo señalado en el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece: "Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor a seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente.

Lo anterior no es aplicable para los residuos peligrosos biológico infecciosos o para aquellos que cuenten con disposiciones legales específicas, en referencia a los periodos de almacenamiento contrarias a las aquí mencionadas.

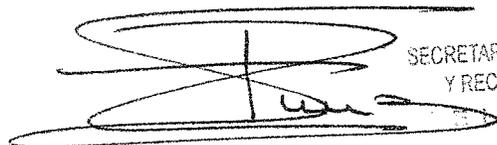
Continúa hoja dos

No se entenderá por interrumpido este plazo cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Por lo que las solicitudes de ampliación del plazo de almacenamiento deberán ser un caso excepcional. Debiendo solicitarse en unidades de masa (kilogramos o toneladas).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

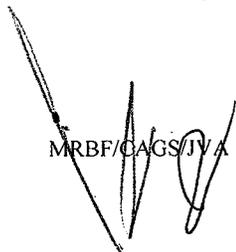
**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
E G A C I

**M. en I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA**

C. c. p.- C. Lic. Talía Coria Mendoza Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado-Para su Conocimiento.

  
MRBF/CAGS/JVA